

873909 6756

**OFICINA
DE
PARTES**

2110
DECRETO SECCIÓN 1ª N°
LAS CONDES,
- 6 JUN 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El ingreso INSP.N°211/ 2023, la providencia N°592/2023, ingreso DOM N°124/ 2023; las gestiones realizadas por profesionales del Departamento de Inspección de la Dirección de Obras Municipales a la propiedad ubicada en **Benjamín N°2943 depto. 801**; el permiso de edificación de ampliación N°211/ 1985 y su certificado de recepción definitiva N°381/ 1985 rectificado mediante la Res. Secc.9ª N°11 de fecha 17.07.2021 el cual indica que se aprueba una superficie por 31,00m² correspondiente a terraza cubierta abierta en el piso 9; las Res. Secc.8ª N°346/2020, Res. Secc.8ª N°389/2020, Res. Secc.8ª N°134/2021, Res. Secc.8ª N°195/ 2021, Res. Secc.8ª N°366/ 2021; las denuncias de infracción Causa Rol N°21161-6-2020 al Tercer J.P.L y Causa ROL N°8440-2021 al Primer J.P.L; las solicitudes de permisos S.E N°256/2020 y S.E N°122/ 2021 ambas rechazadas, la Circular Ord. 468 DDU N°462 de fecha 30.09.2021, el INF. DOM N° 20 de fecha 13.02.2023 del Director de Obras Municipales, mediante el cual solicita la dictación del Decreto de Demolición y retiro del cierre de terraza y cubierta ejecutada, además de la restitución de la losa de piso 9 perforada para la instalación de una nueva escalera alterando bienes comunes y ejecutadas sin permiso municipal; lo dispuesto en los Artículos 116, 119 y siguientes; artículos 148 y siguientes del D.F.L. N° 458 de 1976 del MINVU, Ley General de Urbanismo y Construcciones, la Ley 21.442 Nueva Ley de Copropiedad Inmobiliaria, el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°74 de 13 de enero de 2023 que establece el orden de subrogancia del cargo de alcalde y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 56 y 63 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- ORDENASE LA DEMOLICION Y RETIRO, DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS CORRIDOS, contados desde la fecha de notificación del presente Decreto, DEL CIERRE DE LA TERRAZA DEL PISO 9 Y CUBIERTA EJECUTADAS SIN PERMISO MUNICIPAL, en la propiedad ubicada en **Benjamín N°2943 depto. 801** de propiedad de Francesco Bressi Vasquez. RUN: [REDACTED] con domicilio para estos efectos en la misma dirección.

2.- ORDENASE LA RESTITUCIÓN DE LA LOSA PISO 9, DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS CORRIDOS, contados desde la fecha de notificación del presente Decreto, a su estado original y de acuerdo al último plano aprobado en el P.A N°211/ 1985, su recepción definitiva N°381/ 1985, su rectificación mediante Resolución Sección 9ª N°11/ 2011 y especificaciones técnicas, previa entrega del informe técnico elaborado por un ingeniero civil en estructura, que detalle claramente el sistema y proceso constructivo para asegurar la estabilidad de la losa intervenida y su afectación en la estabilidad del edificio. El informe debe presentarse debidamente firmado y acreditado por dicho profesional.

3.- En caso de incumplimiento del presente Decreto, la Municipalidad procederá a la demolición y retiro sin más trámite y por cuenta del propietario. Requírase el auxilio de la Fuerza

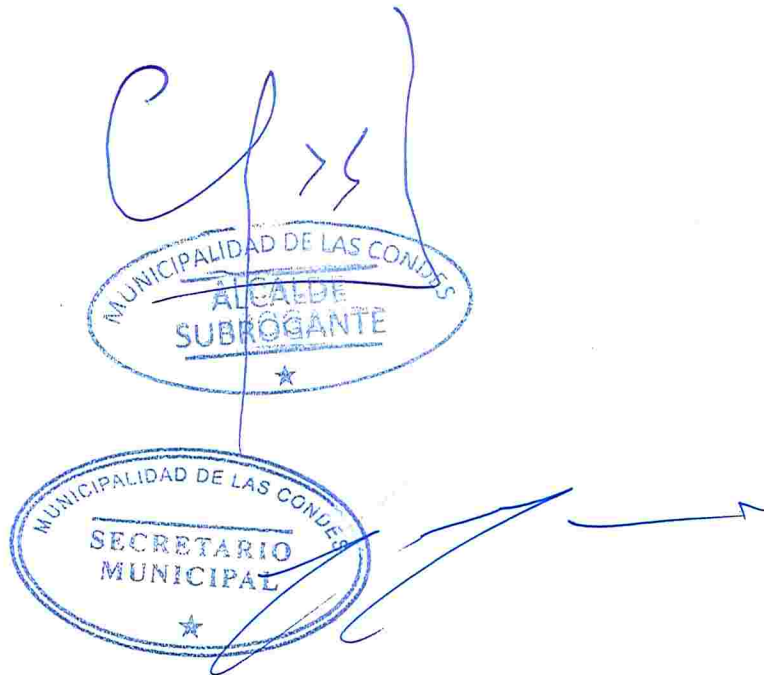
X

Pública, en caso de que sea necesario, la que deberá ser facilitada al funcionario municipal encargado de ejecutarla con la sola exhibición de una copia autorizada del presente Decreto.

4.- NOTIFÍQUESE de conformidad al artículo 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, por el Secretario Municipal.

5.- PUBLIQUESE el presente Decreto en la página web de la Municipalidad de Las Condes, conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



Distribución:

- Interesado
- Secretaria Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control.
- Dirección de Seguridad Pública.
- Dirección de Obras Municipales.
- Depto. Inspección D.O.M
- Depto. Edificación, Altura y Copropiedad
- Dirección de Infraestructura y Serv. Públ.
- Of. Partes

DECRETO DE DEMOLICION: BENJAMIN N°2943 DEPTO. 801

JUG. DOM. 467/23